

ORDEN DE SERVICIO
PROCESO 4143.078.26.004 DE 2026

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 08 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE :	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO
RECTORA:	FRANCIA ELENA POLO ROJAS
CONTRATISTA:	TALIA ISANAMI ORTIZ ROBLES
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1.151.952.967 de Cali
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO
DURACIÓN DE CONTRATO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DE LA ORDEN :	DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$10.361.654)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 000012 DEL 04 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, FRANCIA ELENA POLO ROJAS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.904.332 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte la señora TALIA ISANAMI ORTIZ ROBLES , identificada con cedula de ciudadanía No 1.151.952.967 de Cali, domiciliada en Santiago de Cali (V), ,hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN DE SERVICIO dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa El Hormiguero.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO.

Artículo Segundo : VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIOS , el valor total del contrato será de \$10.361.654, los cuales serán pagados por la Institución Educativa de la siguiente forma: ocho (8) cuotas: Una (1) cuota por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.302.904) y siete (7) cuotas por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 1.151.250) CADA UNA, previa presentación de documento equivalente e informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación del documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **Artículo Tercero:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Desarrollar las actividades:

1. Elaborar los documentos y/o pliegos de cada proceso de contratación de acuerdo a las instrucciones del jefe inmediato, asegurando la entrega de los mismos, utilizando el sistema de gestión documental de la entidad.
2. Registro del PAA en la plataforma Secop II.
3. Registro del PAA en la plataforma SIA Observa.
4. Manejo y cargue de los procesos contractuales en la plataforma de contratación pública SECOP II.
5. Manejo y cargue de los procesos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA
6. Manejo y cargue de la ejecución de la cascada de recursos en la plataforma SIA OBSERVA
7. Registro y actualización de las novedades del presupuesto en la plataforma SIA OBSERVA
8. Envío del reporte mensual de los procesos de contratación a los órganos de Control
9. Apoyar el proceso administrativo en lo relacionado con la gestión de procesos de contratación y requerimientos de los entes de control.

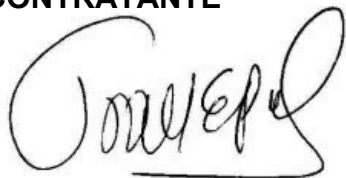
Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa El Hormiguero, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4)

Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto:** CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuesta! Número 000012 de 04 de mayo de 2026. **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será hasta el 30 de DICIEMBRE de 2026, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo:** SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo del Sr JESUS EDUARDO LOAIZA FLOREZ; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. e) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios.

La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 08 días de mayo de 2026.

CONTRATANTE



**FRANCIA ELENA POLO ROJAS
RECTORA**

Elaboró: Jesús Eduardo Loaiza Florez – Aux Administrativo
Grado VI

CONTRATISTA



**TALIA ISANAMI ORTIZ ROBLES
C.C. 1.151.952.967**